

29 de junio de 2021

(21-5169)

Página: 1/4

Original: inglés

**AUSTRALIA - MEDIDAS EN MATERIA DE DERECHOS ANTIDUMPING
Y COMPENSATORIOS SOBRE DETERMINADOS PRODUCTOS
PROCEDENTES DE CHINA**

SOLICITUD DE CELEBRACIÓN DE CONSULTAS PRESENTADA POR CHINA

La siguiente comunicación, de fecha 24 de junio de 2021, dirigida por la delegación de China a la delegación de Australia, se distribuye al Órgano de Solución de Diferencias de conformidad con el artículo 4.4 del ESD.

Las autoridades de mi país me han encomendado que solicite la celebración de consultas con el Gobierno de Australia de conformidad con el artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), el artículo XXII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT de 1994), el artículo 17 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (Acuerdo Antidumping), el artículo 30 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (Acuerdo SMC).

I. MEDIDAS EN LITIGIO

La presente solicitud de celebración de consultas se refiere a las medidas antidumping y compensatorias impuestas por Australia a las importaciones de determinados productos originarios de China, entre los que se incluyen las torres eólicas, los fregaderos (piletas de lavar) de acero inoxidable fabricados por embutido profundo y las ruedas ferroviarias.

Las medidas en litigio mencionadas *supra* comprenden todas y cualesquiera medidas preliminares y definitivas en materia de derechos antidumping publicadas por la Comisión Antidumping del Departamento de Industria, Ciencia y Recursos del Gobierno de Australia (en adelante, "la Comisión") e incluyen las determinaciones de la Comisión de iniciar las investigaciones en materia de derechos antidumping y compensatorios identificadas, la realización de dichas investigaciones, las determinaciones definitivas en materia de derechos antidumping y compensatorios y los derechos antidumping y compensatorios definitivos impuestos como resultado de esas investigaciones, así como cualesquiera avisos, anexos, memorandos sobre la decisión, órdenes, modificaciones u otros instrumentos publicados por la Comisión en relación con las medidas en materia de derechos antidumping y compensatorios identificadas en el apéndice.

La presente solicitud también se refiere a los subsiguientes exámenes periódicos y por extinción de las órdenes de imposición de derechos antidumping y compensatorios de los procedimientos en litigio especificados en el apéndice. La presente solicitud abarca cualquier otra medida subsiguiente estrechamente ligada relacionada con las órdenes de imposición de derechos antidumping y compensatorios de los procedimientos en litigio, incluidas las subsiguientes determinaciones en el marco de un examen periódico y determinaciones en el marco de un examen por extinción.

II. FUNDAMENTO JURÍDICO

A. Medidas antidumping

Las medidas antidumping sobre las torres eólicas, los fregaderos (piletas de lavar) de acero inoxidable fabricados por embutido profundo y las ruedas ferroviarias parecen ser incompatibles con las obligaciones que corresponden a Australia en virtud de las siguientes disposiciones del GATT de 1994 y el Acuerdo Antidumping:

1. los artículos 2.1, 2.2 y 2.2.1.1 del Acuerdo Antidumping y el artículo VI.1 del GATT de 1994, porque Australia no calculó los costos sobre la base de los registros que llevaban los exportadores o productores objeto de investigación, y porque Australia no determinó debidamente los costos de producción;
2. los artículos 2.1 y 2.2 del Acuerdo Antidumping y artículo VI.1 del GATT de 1994, porque al reconstruir el valor normal Australia no utilizó el costo de producción en el país de origen;
3. los artículos 2.1, 2.2 y 2.2.1.1 del Acuerdo Antidumping, porque al reconstruir el valor normal Australia incluyó costos no asociados a la producción y venta del producto considerado;
4. el artículo 2.4 del Acuerdo Antidumping, porque Australia no realizó una comparación equitativa entre el precio de exportación y el valor normal, y porque Australia no tuvo debidamente en cuenta las diferencias que influyen en la comparación de precios;
5. los artículos 2.2 y 2.2.2 del Acuerdo Antidumping, porque Australia no determinó debidamente las cantidades por concepto de beneficios con arreglo a las normas establecidas en esos artículos;
6. el artículo 9.3 del Acuerdo Antidumping y artículo VI.2 del GATT de 1994, porque la cuantía del derecho antidumping impuesto por la Australia excede del margen de dumping establecido de conformidad con el artículo 2 del Acuerdo Antidumping y el artículo VI.1 del GATT de 1994.

B. Medidas compensatorias

China considera que la iniciación y realización de la investigación en materia de derechos compensatorios relativa a los fregaderos (piletas de lavar) de acero inoxidable fabricados por embutido profundo identificada, así como las determinaciones y órdenes en materia de derechos compensatorios y todo derecho compensatorio definitivo impuesto en virtud de las mismas, son incompatibles con las obligaciones que corresponden a Australia en virtud del Acuerdo SMC. Más concretamente, China considera que la Comisión ha aplicado criterios y metodologías ilícitos a tal fin al determinar la contribución financiera, la especificidad y el beneficio con respecto al supuesto suministro de insumos por una remuneración inferior a la adecuada en los procedimientos en litigio, según se detalla a continuación:

1. el artículo 1.1 a) 1) del Acuerdo SMC, porque la Comisión determinó incorrectamente la contribución financiera en el sentido de esa disposición, o no tenía base suficiente para determinarla;
2. el artículo 1.1 b) y el artículo 14 d) del Acuerdo SMC, porque la Comisión constató indebidamente que el supuesto suministro de bienes por una remuneración inferior a la adecuada otorgó un beneficio al receptor, y calculó indebidamente la cuantía de cualquier beneficio supuestamente otorgado, con inclusión de sus constataciones erróneas de que las condiciones reinantes en el mercado de China estaban "distorsionadas", en la que se basó para rechazar los precios de transacciones reales en China como punto de referencia;
3. el artículo 2.1 c) del Acuerdo SMC, porque la Comisión no hizo una determinación apropiada basada en pruebas positivas de que el supuesto suministro de insumos por una remuneración inferior a la adecuada era específico para una empresa o rama de producción o un grupo de empresas o ramas de producción;
4. los artículos 11.1, 11.2 y 11.3 del Acuerdo SMC, porque:

- 4.1 la Comisión inició investigaciones en materia de derechos compensatorios con respecto al supuesto suministro de insumos por una remuneración inferior a la adecuada sin que en la petición hubiera pruebas suficientes para determinar la contribución financiera en el sentido del artículo 1.1 a) 1) del Acuerdo SMC, y sin que la Comisión hubiera realizado un examen suficiente de la petición con respecto a esa alegación;
- 4.2 la Comisión inició investigaciones en materia de derechos compensatorios con respecto al supuesto suministro de insumos por una remuneración inferior a la adecuada sin que en la petición hubiera pruebas suficientes para respaldar la alegación de que cualquiera de tales subvenciones sería específica en el sentido del artículo 2.1 c) del Acuerdo SMC, y sin que la Comisión hubiera realizado un examen suficiente de la petición con respecto a esa alegación.

Las medidas de la Comisión mencionadas *supra* parecen anular o menoscabar, directa o indirectamente, las ventajas resultantes para China de los Acuerdos invocados.

China se reserva el derecho de plantear en el curso de las consultas alegaciones o cuestiones de derecho adicionales con respecto a las cuestiones mencionadas, con inclusión de cualquier modificación, sustitución, prórroga, medida de aplicación u otras medidas conexas.

China espera con interés recibir la respuesta de Australia a la presente solicitud y establecer una fecha mutuamente conveniente para la celebración de las consultas.

Apéndice

A. Torres eólicas ¹

Nº	Tipo de asunto	Instrumentos jurídicos	Fecha (última actualización)
1	Investigación	EPR 221: Aviso e informe definitivo relativos al dumping de torres eólicas exportadas desde China	16 de abril de 2014
2	Continuación	EPR 487: Constataciones e informe definitivo de la investigación sobre la continuación de las medidas antidumping que se aplican a las torres eólicas exportadas desde China	27 de marzo de 2019 ²

B. Fregaderos (piletas de lavar) de acero inoxidable fabricados por embutido profundo³

Nº	Tipo de asunto	Instrumentos jurídicos	Fecha (última actualización)
1	Investigación	EPR 238: Aviso e informe definitivo relativos al supuesto dumping de fregaderos (piletas de lavar) de acero inoxidable fabricados por embutido profundo exportados desde la República Popular China y la supuesta subvención de fregaderos (piletas de lavar) de acero inoxidable fabricados por embutido profundo exportados desde China	26 de marzo de 2015
2	Examen	EPR 352	21 de noviembre de 2016
3	Examen	EPR 459	15 de junio de 2018
4	Examen	EPR 461	12 de octubre de 2018
5	Continuación	EPR 517	28 de febrero de 2020

C. Ruedas ferroviarias⁴

Nº	Tipo de asunto	Instrumentos jurídicos	Fecha (última actualización)
1	Investigación	EPR 466: Aviso e informe definitivo relativos al supuesto dumping de determinadas ruedas ferroviarias exportadas desde China	16 de julio de 2019

¹ Véase: https://www.industry.gov.au/regulations-and-standards/anti-dumping-and-countervailing-system/anti-dumping-commission-archive-cases?field_adc_commodities_tid=2055&field_adc_case_type_tid=All&field_adc_country_tid=2062&combine=.

² Véase: <https://www.industry.gov.au/regulations-and-standards/anti-dumping-and-countervailing-system/anti-dumping-commission-archive-cases/487>.

³ Véase: https://www.industry.gov.au/regulations-and-standards/anti-dumping-and-countervailing-system/anti-dumping-commission-archive-cases?field_adc_commodities_tid=2022&field_adc_case_type_tid=All&field_adc_country_tid=2062&combine=.

⁴ Véase: https://www.industry.gov.au/regulations-and-standards/anti-dumping-and-countervailing-system/anti-dumping-commission-archive-cases?field_adc_commodities_tid=2043&field_adc_case_type_tid=All&field_adc_country_tid=2062&combine=.